



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA N° 24-288

SESIÓN: VESPERTINA EXTRAORDINARIA

FECHA: SEPTIEMBRE 21 DEL 2004

SUMARIO:

CAPÍTULO:

- I **INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- II **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**
- III **SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DEL SECTOR ELÉCTRICO.
N° 25-440. ECONÓMICO URGENTE.**
- IV **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**



4



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-288

SESIÓN: VESPERTINA EXTRAORDINARIA **FECHA:** SEPTIEMBRE 21 DEL 2004

ÍNDICE:

CAPÍTULO:	PÁGINAS:
I Instalación de la sesión.-----	2
II Lectura del Orden del Día.-----	2
III Segundo debate del proyecto de Ley del Sector Eléctrico. N° 25-440. Económico urgente.	3-9
Intervenciones de los diputados:	
Bustamante Vera Simón. -----	9-13, 20
Granda Aguilar Víctor. -----	14, 15-20
Pazmiño Granizo Ernesto. -----	20-24
Torres Torres Luis Fernando. -----	24-27
Vallejo López Carlos. -----	27-31
García Barba Rodrigo. -----	31
Lucero Bolaños Wilfrido. -----	33
Larriva González Guadalupe. -----	34-36
Martillo Pino Pedro. -----	36
IV Clausura de la sesión. -----	38



7

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil cuatro, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, y bajo la Presidencia de su titular, economista GUILLERMO LANDÁZURI CARRILLO, se instala la sesión vespertina extraordinaria del Congreso Nacional, a las diecisiete horas veinticinco minutos. -----

En la Secretaría actúan los doctores Gilberto Vaca García y John Argudo Pesántez, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente sesión concurren los siguientes diputados

ABENDAÑO BRICEÑO GUILLERMO	ERAZO REASCO RAFAEL
AGUIRRE RIOFRÍO SOLEDAD	GAMBOA ECHEVERRÍA ELSIE
ALMEIDA MORÁN LUIS	GARCÉS DÁVILA MYRIAN
ANDRADE ARTEAGA RAÚL	GARCÍA BARBA RODRIGO
ANDRADE ENDARA VINICIO	GILER RODRÍGUEZ HELEN
ANDRADE HOLGUÍN ALBERTO	GONZÁLEZ ALBORNOZ CARLOS
BAQUERIZO MARURI GALO	GONZÁLEZ GRANDA JULIO
BÁRCENAS MEJÍA HÉCTOR	GRANDA AGUILAR VÍCTOR
BOHÓRQUEZ ROMERO XIMENA	GUAMÁN CORONEL JORGE
BUSTAMANTE VERA SIMÓN	GUERRERO GANÁN AUGUSTO
CAJILEMA SALGUERO CARLOS	GUTIÉRREZ CABRERA MARILYN
CARRERA CAZAR KENNETH	HARB VITERI ALFONSO
CASTRO LÓPEZ WILFRIDO	HARO PÁEZ GUILLERMO
CASTRO PATIÑO ALFREDO	IBARRA CASTILLO SILVANA
CEPEDA ESTUPIÑÁN ALEJANDRO	KURE MONTES CARLOS
CEVALLOS CAPURRO DENNY	LARRIVA GONZÁLEZ GUADALUPE
CEVALLOS MACÍAS JORGE	LLORI LLORI AURELIO
CEVALLOS MUÑOZ ANA LUCÍA	LÓPEZ MORENO MIGUEL
CHAMBA CASTILLO GANDHI	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
CHAUVET DEL CASTILLO MADELEINE	LUQUE MORÁN ANDRÉS
COLUMBO CACHAGO JOSÉ	MARTILLO PINO PEDRO
CRUZ CAMACHO FREDDY	MEJÍA ZAMORA FANNY
DE MORA MONCAYO MARCELO	MINA QUINTERO OMAR
DOTTI ALMEIDA MARCELO	MIRANDA MORENO ANA



MONSALVE VINTIMILLA DIEGO
 MONTERO RODRÍGUEZ JORGE
 MORA MONAR MESÍAS
 MORILLO VILLARREAL MARCO
 NARANJO CARRERA WASHINGTON
 NAVEDA GILER NUBIA
 OLMEDO VELASCO VICENTE
 ORDÓÑEZ GÁRATE GALO
 ORELLANA QUEZADA HÉCTOR
 ORTIZ CARRANCO EDGAR
 PÁEZ BENALCÁZAR ANDRÉS
 PAZMIÑO GRANIZO ERNESTO
 PÉREZ PÉREZ VICENTE
 PROAÑO MAYA MARCO
 QUINTANA BAQUERIZO OMAR
 QUIHPE LOZANO SALVADOR
 RIVAS SACOTO MARÍA AUGUSTA
 ROMERO CABRERA ABRAHAM
 RUIZ ENRÍQUEZ HUGO
 SÁNCHEZ ARMIJOS JORGE
 SÁNCHEZ CASTELLO WILSON
 SANDOVAL BAQUERIZO XAVIER
 SANDOVAL MINDIOLA KLÉBER

SANMARTÍN ÍÑIGUEZ ROLO
 SANMARTÍN TORRES FRANKLIN
 SANMIGUEL MANTILLA JACOBO
 SEGARRA SEGOVIA GABRIEL
 SERRANO SERRANO SEGUNDO
 SERRANO VALLADARES ALFREDO
 SILVA PAREDES JACQUELINE
 TAIANO ÁLVAREZ VICENTE
 TAMARIZ CEDEÑO GUSTAVO
 TORRES TORRES CARLOS
 TORRES TORRES LUIS FERNANDO
 TOUMA BACILIO MARIO
 TSENKUSH CHAMIK FELIPE
 VALVERDE RUBIRA PEDRO
 VALLE LOZANO ERNESTO
 VALLEJO KLAERE PEDRO
 VALLEJO LÓPEZ CARLOS
 VARAS CALVO XAVIER
 VÁSQUEZ GONZÁLEZ CLEMENTE
 VÁQUEZ REYES IVÁN
 VERA ANDRADE GALO
 VILLACÍS MALDONADO LUIS
 VITERI JIMÉNEZ CYNTHIA



EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase informar sobre el quórum del Congreso Nacional. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Están presentes cincuenta y cinco legisladores. -----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se instala la sesión extraordinaria del Congreso Nacional. Orden del Día. -----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. "Orden del Día para la sesión extraor-

dinaria de hoy, martes 21 de septiembre del 2004. Punto Único. Segundo debate del proyecto de Ley del Sector Eléctrico, número 25-440, que tiene el carácter de económico urgente". El informe dice lo siguiente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase informar cuándo vence el plazo para el tratamiento de este proyecto. Les encarezco tomar asiento, señores legisladores. Entiendo que el plazo se vence en esta semana, de tal manera que es prioritario que el Congreso evacue el conocimiento y resolución de este proyecto económico urgente enviado por el Presidente de la República. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El viernes 24 concluye el plazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En términos efectivos, hasta el jueves 23 por calendario del Congreso. Sírvase dar lectura al informe de la Comisión, señor Secretario. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. El informe dice lo siguiente: "Quito, 21 de septiembre del 2004, oficio 322. Señor Presidente del Congreso Nacional: El Director General de Servicios Legislativos, mediante oficio 7843 de 9 de septiembre del 2004, remite a la Comisión Especializada Permanente de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, la versión magnetofónica de las observaciones realizadas en el primer debate al proyecto de Ley Orgánica del Sector Energético, número 25-440. Al respecto, nos permitimos presentar el siguiente informe de mayoría para segundo debate. En el artículo 1 del proyecto remitido por el Ejecutivo, al establecer la garantía de pago total de las facturas emitidas por los generadores a las compañías distribuidoras, tomando como base el precio referencial de generación, es realmente un

disfraz, ya que en la práctica el verdadero precio que se pagará es un precio del mercado marginal, que en la actualidad es mucho más alto. En razón del déficit que afecta a las empresas de distribución eléctrica, como consecuencia especialmente del sistema tarifario marginalista actual, que obliga pagar a las generadoras en base al valor más alto que tienen las generadoras térmicas y de la denominada hora pico, si de los ingresos por la venta y distribución de energía eléctrica, se tienen que pagar en primer lugar a las generadoras y luego por la transmisión, a las distribuidoras no les queda ni para cubrir los salarios de sus trabajadores. El Estado, por ninguna razón puede garantizar el pago a ninguna empresa en un precio superior al costo de producción. Si el Estado se compromete a garantizar un pago sobre el costo de producción de la energía, lo que está haciendo es incentivando la incapacidad e ineficiencia de las compañías distribuidoras en perjuicio de la mayoría del pueblo ecuatoriano. Por esta razón, el artículo 1 del proyecto del Ejecutivo es inconveniente para los intereses nacionales. Por el artículo 2 se crea el Fondo de Fomento del Sector Eléctrico - FONSEL, para constituir el fideicomiso del mismo nombre por un valor de hasta 500 millones de dólares, respaldado por la emisión de bonos del Estado a 12 años plazo y la tasa de interés LIBOR reajutable semestralmente. Esto significaría incrementar el endeudamiento público, en contradicción con lo que establece la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, y se afecta además a la situación financiera del Presupuesto General del Estado, en el que deben asignarse los recursos necesarios para cubrir el servicio de amortización e intereses de dichos bonos. Por otra parte, ni la Constitución Política de la República ni la Ley de Régimen Monetario y del Banco del Estado, facultan al Banco Central del Ecuador desempeñar las funciones de fiduciario. Se pretende dar a dicha institución funciones que no le competen. En efecto, el artículo 2 del

proyecto del Ejecutivo al plantear que el "fiduciario del Fideicomiso de Fomento del Sector Eléctrico, será el Banco Central del Ecuador, y el Gerente General de dicha institución será el Secretario Técnico", viola el artículo 261 de la Constitución Política de la República, que dice: "El Banco Central del Ecuador, persona jurídica de derecho público con autonomía técnica y administrativa, tendrá como funciones, establecer, controlar y aplicar las políticas monetaria, financiera y crediticia y cambiaria del Estado y, como objetivo, velar por la estabilidad de la moneda". Además, es necesario señalar que tampoco la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal confiere al Banco Central la calidad de fiduciario, toda vez que el artículo 13 de dicha ley establece que la administración del FEIREP será efectuada por un operador fiduciario de mercados internacionales. El artículo 3 del proyecto es totalmente inconsulto, al decir que el Fideicomiso de Fomento del Sector Eléctrico deberá realizar inversiones en títulos de primera emisión del Estado con los saldos en efectivo no utilizados, toda vez que dicho fideicomiso no puede en ningún momento contar con saldos en efectivo, ya que la totalidad de los ingresos que recibe, deben ser distribuidos en forma automática. Por el artículo 4 del proyecto, se obliga a las compañías de distribución eléctrica a fideicomisar a favor del Ministerio de Economía y Finanzas, entregando el Fideicomiso de Fomento del Sector Eléctrico, la totalidad de sus ingresos por la distribución y venta de energía eléctrica, lo que les dejaría sin recursos a las compañías de distribución eléctrica y, por tanto, sin posibilidad de funciones. Además, las empresas eléctricas entregarán los derechos de cobro de manera irrevocable a favor del Fideicomiso de Fomento del Sector Eléctrico, quien deberá distribuir los ingresos de acuerdo a una recuperación de pagos, que no alcanzaría ni siquiera para cubrir los sueldos de las empresas distribuidoras, y menos aún, gastos operativos

y de mantenimiento del servicio que dichas empresas están obligadas a realizar. La prelación de pagos que contempla el proyecto, es inconveniente para el sector eléctrico y privilegia a los generadores privados con el pago, incluso acudiendo a la Cuenta Única del Tesoro Nacional. En efecto, en el mismo artículo se establece que si no existen recursos líquidos en el Fideicomiso de Fomento del Sector Eléctrico y de haber un saldo impago a la primera prelación de las facturas de los generadores, corresponderá al Ministerio de Economía y Finanzas cancelar el valor de dicho saldo impago, para lo cual, el Banco Central debitará automáticamente el valor impago al período mensual correspondiente de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y lo transferirá y entregará al generador impago. Al respecto, es necesario señalar que los ingresos corrientes que alimenta la Cuenta Única del Tesoro Nacional financian los egresos del Presupuesto General del Estado; y, con el proyecto se pretende tomar de dichos ingresos para pagar egresos no previstos en el Presupuesto General del Estado, lo cual a más de desequilibrar el Presupuesto del Estado podría ocasionar que la caja fiscal no cuente con los recursos necesarios para pagar a la administración pública. En la parte final del artículo 4 del proyecto del Ejecutivo dice: "Los concesionarios y permisionarios a los que se refiere el artículo 1 de esta ley, podrán acordar con el Banco Central del Ecuador sistemas de transferencias de los fondos del Fideicomiso de Fomento del Sector Eléctrico, pudiendo los generadores ceder la garantía, tal garantía a los financistas de nuevos proyectos, siempre que tales financistas sean instituciones multilaterales o estatales de países amigos". Esto significa que la garantía de transferencia de los fondos podrá ser cedida por los generadores a financistas de otros proyectos; y, además, no tiene razón decir "países amigos" en el proyecto, como si el Ecuador tuviere países enemigos. El proyecto remitido por el Ejecutivo pretende asfixiar a las empresas eléctricas del país

al disponer que las compañías de distribución eléctrica fideicomisarán a favor del Ministerio de Economía y Finanzas, entregando al Fideicomiso de Fomento del Sector Eléctrico, la totalidad de sus ingresos por venta y distribución de energía eléctrica. Si de acuerdo con lo que dispone el artículo 5 del proyecto, durante la vigencia del Fideicomiso de Fomento del Sector Eléctrico, el Banco Central del Ecuador que recibirá la totalidad de los ingresos por la venta de energía eléctrica en su calidad de fiduciario, debitará a la empresa distribuidora los valores que sean necesarios para cancelar los pagos no realizados a las generadoras y a la transmisora, lo que se obtendrá es simplemente la liquidación de las empresas distribuidoras. En el mismo artículo 5 del proyecto, se dispone que durante la vigencia del Fideicomiso de Fomento del Sector Eléctrico, el Banco Central debitará a la empresa distribuidora los valores que sean necesarios para cancelar los saldos insolutos a favor del Ministerio de Economía y Finanzas; la acumulación de saldos impagos por más de dos períodos mensuales consecutivos, provocará la intervención de la compañía distribuidora y la destitución de sus administradores. Esto sumado a la confiscación de la totalidad de los ingresos de las empresas eléctricas, lo único que persigue es deteriorar totalmente la situación financiera de esas empresas, con el fin de que una vez despreciadas se vendan a precios insignificantes. Disponer que las empresas de distribución eléctrica entreguen la totalidad de sus ingresos, constituye una real confiscación de los ingresos de dichas compañías, lo que viola el artículo 33 de la Constitución Política de la República, que dice en forma expresa: "se prohíbe toda confiscación". En el artículo 8 del proyecto original se establece que en el plazo de seis meses a partir de la expedición de esta ley, todas las empresas distribuidoras de energía tendrán que suscribir con el Banco Central del Ecuador el correspondiente contrato de fideicomiso mercantil irrevocable, por el cual se constituirá el

fideicomiso de Fomento del Sector Eléctrico, al cual se aportarán todos los ingresos que por venta de energía obtengan dichas empresas. Exigir la suscripción obligatoria de estos contratos, a más de violentar las más elementales normas del derecho societario, en la práctica no se puede aplicar, como en el caso de la Empresa eléctrica Quito, que de acuerdo a sus estatutos, para autorizar esta clase de contratos requiere de voto calificado de parte de sus accionistas. Dada la crítica situación del sector eléctrico en el Ecuador, es necesario consensuar un proyecto de ley integral reformatorio a la Ley del Sector Eléctrico, que estimule la generación hidroeléctrica con la participación clara y transparente de la empresa privada, y que ponga orden en el sector eléctrico garantizando la administración seria, responsable y técnica y las tarifas acordes con la realidad nacional y las exigencias del desarrollo nacional. Por último, con el proyecto se pretende reducir en el 50% los recursos asignados para el financiamiento de los programas de electrificación rural a cargo del Fondo de Electrificación Rural y Urbano Marginal FERUM, que establece el artículo 67 del Decreto Ley número 2000-1 publicado en el Suplemento del Registro Oficial número 144 del 18 de agosto del 2000, que reforma el artículo 62 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico. Únicamente en base a estos recursos se puede llegar con la electricidad a los sectores rurales del país. El proyecto no determina ninguna fuente de financiamiento para compensar la disminución de los ingresos del FERUM. Por las razones expuestas, la Comisión considera que el proyecto de Ley Orgánica del Sector Energético, número 25-440, remitido por el Ejecutivo como urgente en materia económica, es absolutamente inconveniente para los intereses del país y recomendamos al pleno del Congreso Nacional negar el proyecto. Atentamente, suscriben el presente informe de mayoría los diputados: Simón Bustamante Vera, Presidente. Jorge Sánchez Armijos, Vicepresidente. Y los vocales Iván Vásquez Reyes y Andrés Luque Morán". Hasta ahí el

informe de mayoría de la Comisión que sugiere negar el proyecto. Informo a usted y a la sala, que se han recibido únicamente a este informe, observaciones del diputado Luis Mejía, que es contrario a lo que manifiesta la Comisión y más bien sugiere que el proyecto sea reformado, pero en ningún caso negado, hasta ahí el informe de mayoría y el criterio del diputado Luis Mejía Montesdeoca. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Simón Bustamante. -----

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA. Señor Presidente, colegas legisladores: Una vez que se ha dado lectura al informe de mayoría de la Comisión de lo Económico, Agrario, Comercial e Industrial, en relación al proyecto calificado de económico urgente enviado por el Presidente de la República y denominado Ley Orgánica del Sector Energético. Después de haber estudiado las observaciones que los diferentes bloques parlamentarios y los diputados realizaran en el transcurso del primer debate, y después de haber revisado observaciones escritas de algunos legisladores, y de haber realizado algunas reuniones de trabajo con representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, empezando por el Ministro titular, del Presidente del CONELEC, el Presidente del SENACE, delegados del Fondo de Solidaridad y, así mismo, haber revisado documentación de varias empresas distribuidoras eléctricas del país y de varios colegios profesionales, la Comisión preparó este informe que acaba de ser leído, hemos hecho un análisis del contenido del proyecto de ley del Ejecutivo y por el artículo 1, cuando se establece o se propone garantizar el pago de la energía producida por parte de generadoras eléctricas, siempre y cuando el precio de esa energía sea inferior al precio referencial de generación aprobado por el CONELEC, después de haber analizado exhaustivamente toda la información que se ha dado, sabiendo que existen disposiciones claras en la Ley del

Régimen del Sector Eléctrico que establece el mecanismo para la fijación de tarifas, y resulta que en ese mecanismo el precio a establecerse por el cobro de la energía eléctrica es el precio de las generadoras termoeléctricas menos eficientes, que entra a una canasta de precios, se establece una ponderación y entonces el precio referencial establecido por el CONELEC queda simple y llanamente como eso, como un precio referencial. En la práctica no se cumple y entonces se aplicaría aquí la garantía propuesta por el Ejecutivo para un precio que, si bien es cierto, inicialmente se plantea que sea inferior al precio referencial de generación aprobado por el CONELEC, en la práctica resulta que hay que pagar ese precio del mercado marginalista, cuya tarifa, repito, su mecánica está expresamente señalada en la Ley de Régimen del Sector Eléctrico. Para garantizar este pago se propone la creación de un Fondo de Fomento del Sector Eléctrico, para lo cual se crea un fideicomiso, y este fideicomiso se nutriría a través de tres fuentes distintas: 1. La emisión de bonos del Estado por un monto hasta de 500 millones de dólares a 12 años plazo, y con una tasa de interés LIBOR renovable semestralmente. 2. Se establece que todos los fondos, la totalidad de los fondos recaudados por cada una de las empresas eléctricas distribuidoras, obligatoriamente serían entregados a este fideicomiso. En este fideicomiso se establece una prelación de pagos, privilegiando fundamentalmente el pago de la energía producida y vendida a las generadoras, luego vienen a las transmisoras, luego a las generadoras del Fondo de Solidaridad y finalmente a las empresas eléctricas distribuidoras. Qué trae como consecuencia esto en la práctica, que si hoy las empresas eléctricas por falta de eficiencia administrativa, por pérdidas negras, por varios factores, pero fundamentalmente también por una diferencia en la fijación del precio de las tarifas, existiendo actualmente en vigencia fideicomisos, al entregar los valores a esos fideicomisos, el dinero que les retorna en la actualidad no les alcanza para

cubrir sus gastos operativos, con un fideicomiso, con un mecanismo propuesto como el que está señalado en este proyecto de ley, entonces los valores a ser devueltos a las empresas generadoras en muchos casos podría llegar a cero, lo cual significa que las empresas no van a tener dinero ni siquiera para pagar el sueldo a los funcionarios y trabajadores, menos aún para cubrir sus costos operativos, y mucho peor aún para cubrir los gastos mínimos de mantenimiento de las instalaciones eléctricas que las empresas distribuidoras están obligadas a dar para precautelar un adecuado servicio. Esto significa que a estas empresas eléctricas se les va a colocar en un estado de quiebra, de insolvencia, de pérdida de la valoración real de sus activos y entonces, el pensar, por ejemplo, en la peregrina idea de municipalizar las empresas, significa que el Gobierno está pensando que en un tiempo equis se entregaría por parte del Estado las empresas eléctricas distribuidoras a los municipios, para que los municipios solventen de sus propias rentas la operación y funcionamiento de las empresas eléctricas distribuidoras, lo cual a todas luces francamente es absurdo. Por otro lado, cómo pensar en la posibilidad de atraer la inversión privada para capitalizar y optimizar el funcionamiento de las empresas eléctricas, quién va a poner un centavo en las empresas distribuidoras si resulta que por una ley a través de un fideicomiso tiene la obligación de entregar todos los recursos que recauden, que garantías se le daría a ese inversionista privado de recuperar su inversión. Entonces, ¿cuál es la pregunta? y la hemos planteado en la Comisión. ¿Está pensando el Gobierno estatizar de una vez por todas a las empresas eléctricas distribuidoras? Eso no lo dice el proyecto ni fue respondido absolutamente por nadie de la Función Ejecutiva. 3. La garantía, en prevención a que en la recaudación por la venta de energía de las empresas distribuidoras no alcanza y no sea suficiente para pagarle la tarifa de energía producida por las generadoras, si así fuera, resulta entonces que la ley establece que el Banco Central del

Ecuador tiene que meterle la mano a la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional, que se alimenta por otras fuentes, que se alimenta de los ingresos corrientes tradicionales, impuesto a la renta, arancelarios, IVA, ingresos petroleros, etcétera, que ya están predestinados a financiar los egresos previstos y aprobados por el Congreso Nacional en el Presupuesto General del Estado. ¿Qué traería como consecuencia esto? Provocar un déficit en la caja fiscal, iliquidez; y, finalmente, se tomarían recursos que ya estarían comprometidos en el presupuesto para privilegiar el pago a las generadoras, trayendo como consecuencia la falta de fondos para el pago de salarios y sueldos de la función pública, para el financiamiento de programas de educación, de salud, plan de inversiones, etcétera, etcétera. Tanto es, que el Ejecutivo está convencido que las empresas eléctricas distribuidoras no estarían en capacidad de cubrir el costo del pago de las facturas de las generadoras que se prevé este tercer mecanismo proponiendo el comprometer recursos del Presupuesto General del Estado. Aún más, resulta que las empresas eléctricas distribuidoras son compañías anónimas que se rigen por la Ley de Compañías, que tienen estatutos aprobados, que tienen accionistas, en unos casos hay empresas en donde el accionista mayoritario es el Estado, pero hay otros casos en donde el accionista mayoritario son los municipios y los consejos provinciales respectivos, por ejemplo, la Empresa Eléctrica de Quito, la Empresa Eléctrica de Azogues, y allí se establece que a través de una Junta de Accionistas, con una mayoría calificada para decisiones de esta naturaleza, el representante legal tendría que estar previamente autorizado por una mayoría de votos en una Junta de Accionistas para que ese representante legal pueda establecer fideicomisos, establecer una norma obligatoria en este sentido, ¿qué significa? que se estaría violentando la Ley de Compañías, se estaría obligando, incluso, sin tomar en cuenta este tipo de realidades económicas en el ámbito societario para que se

entreguen los fondos en una especie de lo que sería una confiscación de los recursos de estas empresas, lo cual está prohibido expresamente en la Constitución Política del Estado. La propuesta de que junto al fideicomiso también se firme el derecho de cobro en forma irrevocable al Ministerio de Economía y Finanzas, para que de esta forma el Ministerio pueda a su vez cobrarles a las empresas distribuidoras aquello que en un momento dado pudiera ser debitado de la Cuenta Corriente Única; primero va a generar un caos, porque ¿quién va a cobrar las tarifas a los usuarios? el Ministerio de Economía, las empresas distribuidoras. ¿Quién? Eso no se dice aquí en el proyecto de ley. Señalar la intervención a través de las disposiciones de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico y la Ley de Compañías, habría que ver cuáles son las líneas aplicables en este caso, o una u otra. Finalmente, con motivo de este proyecto de ley y de otros que han llegado a la Comisión, hemos llegado a la conclusión que es imperativo que se haga una revisión de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, que se hagan muchas reformas porque varias disposiciones de esa ley no son aplicables y no están acorde con la realidad del país en la actualidad. Probablemente después de que se hagan esas reformas esa ley podría ser calificada en un futuro como ley orgánica. Finalmente, proponer reducir el financiamiento del Fondo de Electrificación Rural Urbano-marginal en un 50%, significa en la práctica reducir aproximadamente 17 millones de dólares al financiamiento de este fondo, lo cual condenaría a amplísimos sectores rurales del país a que no cuenten con el financiamiento para la ejecución de planes, programas y proyectos para la extensión del servicio eléctrico a muchísimas comunidades rurales, agropecuarias, etcétera, que definitivamente no tienen este servicio. Por todas estas razones que hemos anotado, es que la Comisión propone en informe de mayoría que se niegue el proyecto de ley presentado por el Presidente de la República. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase dar lectura al artículo número 152 de la Constitución de la República. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 152 de la Constitución Política de la República: "En el segundo debate el proyecto de ley será modificado o negado por el voto de la mayoría de los concurrentes a la sesión, salvo en el caso de las leyes orgánicas". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, si bien el Presidente de la República remitió como proyecto de ley orgánica, esa es una atribución exclusiva del Congreso Nacional, y el debate y la resolución previa, ya sea para negar o luego para aprobar artículo por artículo, sería el referente a definir el carácter de este proyecto de ley, porque eso marca el curso del debate. En consecuencia, señores legisladores, quisiera que se refieran a este tema, porque esa será la primera resolución que tome el Pleno, definir el carácter de este proyecto de ley; si como envía el Presidente de la República tiene el carácter de orgánica, debería ser negada o aprobada con cincuenta y un votos; si el Congreso define que es ordinaria, sería la mayoría simple de los presentes, para cualquier caso, para aprobar o para negar. Por eso, señores legisladores, a la par que ustedes se sirvan opinar sobre el contenido, la primera resolución es sobre este tema de procedimiento, definir si es orgánica u ordinaria. Diputado Víctor Granda. -----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Señor Presidente, señores diputados: Respecto de lo que usted acaba de decir, le ruego, por favor, que por Secretaría se lea nuevamente el artículo que usted ordenó que se lea. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura, nuevamente, al artículo 152 de la Constitución Política del Estado. -----

7

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Artículo 152 de la Constitución Política de la República: "En el segundo debate, el proyecto será aprobado, modificado o negado por el voto de la mayoría de los concurrentes a la sesión, salvo en el caso de las leyes orgánicas". -----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Señor Presidente: Si leemos con atención el artículo que ha leído el señor Secretario, se entiende que si hay una reforma a una ley orgánica que haya sido mandada por la vía de urgencia económica, o sea, si hay una ley preexistente que va a ser reformada, se requiere la mayoría absoluta de miembros del Congreso Nacional, pero lo que se trata es de aprobar una ley urgente en materia económica, que el Ejecutivo estima que es orgánica y ya vamos a decir las razones que ellos tienen para pretenderle calificar de orgánica a esta ley, es suficiente la mayoría simple, porque todavía nosotros no hemos calificado ni estamos discutiendo una ley existente, no hay ley. Este es un proyecto, si es que hubiera una ley orgánica vigente que pretendería ser reformada, de acuerdo, ahí si hay una ley preexistente y entonces cabe que evidentemente, como se trata de reformar esa ley orgánica, se contabilicen los votos como dice la Constitución. Todavía no hay ley, hay un proyecto que, por supuesto, con mala intención el Ejecutivo y quienes hicieron este proyecto pretenden calificarla de orgánica, porque la Ley de Régimen del Sector Eléctrico aprobada en 1996, es una ley ordinaria, no es una ley orgánica. Sin embargo, a través de una disposición transitoria en esta ley, se pretende elevar al carácter de orgánica a la Ley de Régimen del Sector Eléctrico. La pregunta es ¿Por qué? Porque la Ley de Régimen del Sector Eléctrico tiene el artículo 40 y el artículo 40 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico dice que: "El Estado ecuatoriano bajo ningún concepto garantizará a ningún generador la producción, precio y mercado de energía eléctrica". Entonces, con este proyecto de ley que el

Ejecutivo ha denominado Ley Orgánica del Sector Energético, cuyo nombre también está mal puesto, porque se refiere a garantías eléctricas, y energético es un término mucho más amplio que el asunto eléctrico. Energético, como todos sabemos, incluye no solo a lo eléctrico sino también al petróleo y otras formas de obtener energía. Entonces, la intención de esta ley es evidentemente dejar sin efecto el artículo 40 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico. Pero es más, hay todavía otra razón jurídica, esta ley en realidad, como lo reconoció el Ministro de Finanzas en la Comisión a cuya sesión tuve la oportunidad de concurrir, lo que persigue en verdad es reformar la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia, esto no se ha dicho con claridad. El artículo 9 de la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal también establece restricciones al endeudamiento público y dice exactamente con su venia, señor Presidente ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, Diputado. -----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. ... que las instituciones del sector público que realicen operaciones de crédito lo harán exclusivamente para financiar inversiones, y luego viene un inciso en donde de manera muy categórica se señala: "El Gobierno Central no podrá contratar créditos a favor de entidades y empresas sometidas al régimen jurídico del sector privado inclusive las de economía mixta". Esta norma pretende disfrazadamente, solapadamente en las disposiciones transitorias, ser sustituida por esta Ley Orgánica del Sector Energético. No hay en el Ejecutivo, en definitiva, transparencia de ninguna naturaleza, se pretende violar, se pretende modificar la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal que bien debería ser reformada, especialmente en lo que se refiere a los destinos de los fondos del FEIREP y para eso se han presentado varios

proyectos. Allí, claro, el Ejecutivo no tiene ninguna iniciativa de querer eliminar las restricciones al endeudamiento público y las prohibiciones que tanto la Ley de Régimen del Sector Eléctrico como la ley que acabo de indicar tienen para impedir el que se puedan dar garantías o autorizar endeudamiento a favor de empresas privadas, que eso es lo que en el fondo persigue esta Ley Orgánica del Sector Energético. El bloque parlamentario del Partido Socialista envió a la Comisión un oficio en el que los tres legisladores socialistas señalamos a la Comisión que el Congreso Nacional debe negar este proyecto porque en su fondo es inconstitucional, contiene reformas al mismo tiempo a distintas normas, a la Ley de Régimen del Sector Eléctrico y como he demostrado, a la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal y al propio Código Penal, lo cual está prohibido expresamente por la Constitución. Asimismo, no se trata de ninguna manera, a través de esta ley, el de promover la eficiencia de la economía, no entiendo en realidad la lógica de aquellos que por tantos años han luchado para que todos los servicios públicos pasen al sector privado, para que estos puedan ser concesionados al sector privado. Se decía que la inversión estaba lista si es que el país abría sus puertas a la inversión extranjera y que vendrían los inversores a realizar los proyectos hidroeléctricos que tanto el país necesita. No ha venido nadie, salvo el proyecto Hidroeléctrico San Francisco que se lo ejecuta con garantía del Estado, violando las leyes a las que me he referido, que era el fondo de mi denuncia cuando combatía las irregularidades en el tema del proyecto San Francisco, pero que luego el Procurador, la Comisión Anticorrupción y mucha gente dijeron que era correcto, lo cual evidentemente constituía una violación flagrante a la ley. Entonces, estamos en definitiva con la argumentación de que este proyecto es inconstitucional por esa y por las razones que se anotan en este oficio y que han expuesto varios diputados, porque en definitiva quiere crear

un privilegio. Al sector público le despojamos de que pueda hacer proyectos hidroeléctricos, lo puede hacer ahora el sector privado, pero el sector privado que lo puede hacer y que se le pueden entregar concesiones para 20, 25, 30 años, y que se le reconoce en la concesión el financiamiento y los intereses que cobran por financiamiento, resulta que estos señores en el momento en que tienen que hacer el proyecto dicen, no, queremos la garantía del Estado, o sea, no tienen financiamiento. El Estado corre en definitiva todos los riesgos y ellos solo se llevan la plata, el precio que calcularon inflado en donde están costos de financiamiento sin correr riesgo alguno. Una barbaridad absoluta. Sin embargo, habría que indicar que sí es obvio que se necesitan recursos para proyectos hidroeléctricos, que a través de la vía de la concesión, a través de la vía de la privatización no ha funcionado y que finalmente con subterfugios las empresas privadas buscan el aval del Estado o sino no se hace ningún proyecto hidroeléctrico en el país. Se requiere, sin lugar a dudas, una ley que favorezca la construcción de proyectos hidroeléctricos y el costo de la energía que incide en el valor de los productos y que nos vuelve menos competitivos. En cuanto a la economía colombiana y a la economía peruana, exige sin lugar a dudas, porque esto afecta especialmente a la actividad productiva, el que fomentemos la actividad hidroeléctrica, pero la actividad hidroeléctrica, tal como están las cosas, no se va a hacer con este tipo de proyectos, en donde de manera totalmente desordenada y confusa se pretende crear un fondo con 500 millones de dólares, alimentado por el Presupuesto General del Estado, lo cual será una barbaridad. No tendremos plata para pagar a los profesores, para las universidades, para la salud, para la educación, pero tendrá que haber plata para pagar a los supuestos inversores en estos proyectos de energía eléctrica, porque en definitiva es el Estado ecuatoriano el que asumiría la obligación de pagar a estos supuestos inversores o a los

financistas de estas inversiones en proyectos hidroeléctricos. Pero además de eso, se pretende quebrar a todas las empresas eléctricas distribuidoras del país, hay algunas empresas que son ineficientes, hay otras que se auto abastecen, hay otras empresas eléctricas que con gran esfuerzo han salido hacia delante, todo lo que produzcan estas empresas se fideicomisa y se le entrega prácticamente la administración del sector energético del país al Banco Central, él tiene que definir cómo se paga, primero a los inversores privados, luego a los transmisores y finalmente incluso a los inversores del Fondo de Solidaridad. En definitiva, todo el país trabajando para que el Banco Central pague supuestos proyectos que van a realizar empresas privadas extranjeras, esto es irracional, ilógico, inmoral, lo que propone el Ejecutivo. Si el Ejecutivo tuviera buenas intenciones debería abrir un debate. Entiendo que la Comisión plantea eso en la última parte de su informe, debemos negar este proyecto por inconstitucional, por incoherente, viola todo tipo de normas, o sea, cómo se entiende que una compañía privada, por ejemplo, que es la figura bajo la cual funcionan las empresas distribuidoras, una compañía privada entregue en un fideicomiso la venta de toda su energía al Banco Central y entonces ¿cómo funciona esta compañía?, ¿cómo paga sus costos?, ¿cómo paga sus trabajadores? Es un verdadero absurdo que viola todo el sistema jurídico nacional. Que el Gobierno recapacite con nuestra negativa, que francamente piense que si quiere solucionar problemas de fondo del Ecuador es necesario abrir un diálogo y el Congreso Nacional no podría negarse a un diálogo patriótico de esta naturaleza, si se trata de fomentar proyectos hidroeléctricos como el proyecto de Mazar, como el proyecto Jubones, como el proyecto Toachi-Pilatón y un sinnúmero de proyectos que han sido numerados por los legisladores. Para terminar, creo que por todas las razones que ha indicado la Comisión, por lógica, por sentido común e invocando al Ejecutivo a que abra un debate para discutir un

proyecto de ley que fomente en realidad la construcción de proyectos hidroeléctricos que abaraten la energía y que fomenten la producción, nosotros nos sumamos a este planteamiento que ha hecho la Comisión para que se niegue esta absurdo proyecto. Gracias, señor Presidente y señores diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Treinta segundos el Presidente de la Comisión. -----

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA. Gracias, señor Presidente. Concluí mi intervención diciendo que la Comisión en la parte final del informe solicita al Pleno del Congreso que se pronuncie por la negativa del proyecto. Me parece que la expresión sacramental en esto, es que a nombre de la Comisión elevo a moción el que se niegue este proyecto de ley, lo cual solicito a usted que lo ponga a consideración del Pleno del Congreso y consulte a la sala si mi moción tiene el respaldo necesario. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien. Entonces, señores legisladores, el eje del debate será tanto el informe como la concreción en la moción que ha planteado el diputado Simón Bustamante, Presidente de la Comisión. Diputado Ernesto Pazmiño. -----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Gracias, señor Presidente. Colegas diputados: El informe de la Comisión es absolutamente claro, tiene criterios concordantes, me complace que la Comisión haya recogido casi en su totalidad las observaciones que realicé en el primer debate de este proyecto de ley. En tal virtud, colegas diputados, creo que vamos a coincidir en la necesidad de que este proyecto de ley sea negado como ha propuesto la Comisión y como lo ha elevado a moción el Presidente de la Comisión de lo Económico. Sin embargo, quiero llamar a la reflexión de los diputados sobre algo que me ha

llamado profundamente la atención el día de hoy. No sé si los colegas diputados tienen en sus manos este oficio que se encuentra firmado por el señor economista Ramiro Galarza, Subsecretario General de Finanzas del Ministerio de Economía; por el capitán Milton Ordóñez, Gerente del Fondo de Solidaridad y por el ingeniero Xavier Astudillo Farah, Director del Consejo Nacional de Electricidad. Si los colegas diputados tienen en sus manos este oficio dirigido al Presidente de la Comisión de lo Económico, quisiera que pongan mucha atención en lo que aquí se dice en su página dos. El proyecto de ley que nos han enviado tenía una sola finalidad, ya lo han dicho los diputados, crear un fondo que iba a ser fideicomisado y cuyo fiduciario iba a ser el Banco Central para garantizar el pago de las inversiones que realicen en el Ecuador las empresas generadoras de energía, ese es en el fondo el objetivo de este proyecto de ley. Pero encuentro con mucha sorpresa, que este fondo que pretendía crearse con esta ley ya está funcionando en el Ecuador desde hace más de un año y es realmente sorprendente que quieran utilizarnos, que quieran sorprender al Congreso Nacional para legalizar una actitud que hace más de un año las autoridades energéticas del Gobierno central ya lo han establecido. Le ruego, señor Presidente, que me permita dar lectura a dos párrafos de este oficio que ha enviado el Subsecretario ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, diputado Pazmiño. -----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Escuchen diputados lo que dice aquí y también este oficio lo firma el Gerente del Fondo de Solidaridad. "Durante la gestión del actual Gobierno se han tomado algunas acciones importantes tendientes a subsanar esta falacia de la falta oportuna de pago a los generadores, como la constitución por parte de las empresas distribuidoras de sendos contratos de fideicomisos, de sus ingresos para el pago a las empresas de generación dando prioridad al pago de la

generación privada. Sin embargo, -dice la carta- una vez que dichos fideicomisos tienen cerca de un año de implementados, se ha visto la necesidad de que los mismos sean complementados a efectos de que se pueda garantizar la cancelación de las facturas de nuevos generadores y de generadores actuales que incorporen nuevas instalaciones para generación eficiente". Terminan diciendo algo que es totalmente sorprendente. Por estas razones piden al Congreso Nacional dos cosas: "a) Que los fideicomisos existentes adquieran una fortaleza legal". ¿Qué significa esto, diputados? Que lo que se pretende es que aquellos fideicomisos que se han conformado en la oscuridad de la noche, hace más de un año, el Congreso Nacional les dé la fortaleza legal que requieren. Imagínense en la forma como se quiere abusar de la paciencia y de la bondad del Congreso Nacional, parece que el Presidente y sus autoridades creen que aquí en el Congreso Nacional existen una serie de diputados que no conocen absolutamente nada y a quienes se les puede engañar con absoluta facilidad. Esto hay que rechazarlo de la manera más enérgica esta forma de engañar a los ecuatorianos, de engañar al Congreso Nacional y aquí quiero llamar a la reflexión también sobre aquellas posiciones que tienen los que consideran que la participación del Estado tiene que limitarse a lo más mínimo. Hay muchos que dicen que el mercado tiene que regularse por la libre oferta y demanda. Pero cuando necesitan del Estado 500 millones de dólares para garantizar los negocios privados, ahí si se echa mano del Estado, se echa mano de la plata de los ecuatorianos y mediante un proyecto de ley pretenden asaltar los fondos de los ecuatorianos. Por esta razón, quiero sin ahondar más en fundamentos, porque el informe de la Comisión es absolutamente claro, mocionar ante el Congreso Nacional lo siguiente: Primero, que a este proyecto de ley se le dé el trámite de ley ordinaria, porque en ninguno de los presupuestos del artículo 142 se subsume este proyecto de ley, por lo tanto no tiene la calidad de orgánica y debemos tramitarla como ley ordinaria. En segundo

lugar, sugiero y mociono también, acogiendo la moción presentada por el Presidente de la Comisión, que el proyecto de ley enviado con el carácter de urgente en materia económica por el Presidente de la República, el Congreso Nacional lo niegue, pero con un aditamento para evitar que nos digan que el Congreso actúa con irresponsabilidad. Creo que el sector eléctrico está en crisis y puede colapsar en los próximos meses o años y el Congreso tiene que hacer algo para evitar este colapso del sector eléctrico. Propongo negar el proyecto pero al mismo tiempo, pedir que la Comisión en el menor tiempo posible inicie un proceso de elaboración de un nuevo proyecto de ley integral del sector eléctrico. Eso es lo fundamental, ir al fondo del problema, hay que cambiar el problema de las empresas distribuidoras de electricidad, ahí está el problema, no en la creación de un fideicomiso y de un fondo que garantice el pago a los inversionistas. Hay empresas en el país, el caso de mi provincia Bolívar, donde la empresa eléctrica todos los años reporta innumerables miles de millones de dólares de pérdidas y existen más de 100 mil abonados con tarifa cero. Por lo tanto, lo que hay que atacar es la ineficiencia, la ineficacia de las empresas distribuidoras de energía eléctrica. Por eso, me permito complementar la moción que ha hecho el diputado Bustamante, que se niegue el proyecto pero al mismo tiempo se le encargue a la Comisión de lo Económico que inmediatamente proceda a elaborar un proyecto de ley integral reformatoria a la Ley del Sector Eléctrico, que precisamente vaya a estimular la generación hidroeléctrica en el país con la participación adecuada y transparente de la empresa privada, que nos permita administrar de manera seria y responsable las empresas de distribución eléctrica. Eso es lo que en el fondo hace falta en el Ecuador. Por lo tanto, dejo sentadas estas tres mociones. La primera, que se tramite como ley ordinaria porque no tiene ningún fundamento para que esta ley sea considerada como orgánica, porque no está en ninguno de los presupuestos

que establece el artículo 142 de la Constitución Política del Estado. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Luis Fernando Torres. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES. Señor Presidente y señores legisladores: Quiero suscribir completamente lo que ha señalado el diputado Simón Bustamante, quien ha presentado el informe correspondiente con un análisis a fondo, fundamentalmente de los problemas de índole jurídica que tenía el proyecto presentado por el Presidente de la República. Sin embargo, en un tema de tanta trascendencia y sobre el cual existe gran expectativa de lo que digamos al interior del Congreso y de lo que hagamos, quiero hacer algunas reflexiones. La primera, la ley no es fundamentalmente innovadora, porque como ya señaló el diputado Pazmiño al leer la carta del Ministro de Economía, los fideicomisos de los que se habla en el proyecto de ley ya existen, diecinueve fideicomisos. Lo que sucede es que el fiduciario en esos fideicomisos no es el Banco Central y acertadamente la Comisión de lo Económico ha señalado que ni constitucional ni legalmente podría el Banco Central ser fiduciario en un fideicomiso de esta naturaleza. La prelación de pagos a las generadoras ya existe, no en ley, pero sí en un decreto ejecutivo, de tal modo que en este punto tampoco es mayormente innovador el proyecto presentado por el Presidente de la República. Es verdad lo que dice la Comisión de lo Económico en cuanto a la forma como ese fondo de 500 millones de dólares se integraría, se manejaría y fundamentalmente es trascendente saber cómo se va a garantizar el pago de las distribuidoras a todas las generadoras, cuando en ciertas circunstancias, el dinero que tengan las distribuidoras no alcance para pagar a todas las generadoras. Sin embargo, la filosofía del proyecto no está mal, no está mal, ¿por qué? INECCEL quebró y se

desplomó a finales de la década del 90 porque las distribuidoras del país llevaban sobre sus administraciones una abultadísima deuda a generadoras y ello fue la causa principal para que INECEL a finales de los 90 se desplomara y quebrara. ¿Qué sucede hoy? Igualmente, existe una deuda que de lo que se calcula estaría bordeando los 500 millones de dólares de las distribuidoras a las generadoras. Que debemos encontrar una solución, por supuesto, y por eso me parece bien lo que señala en la última parte la Comisión de lo Económico, para que se llegue a un acuerdo civilizado entre todas las fuerzas políticas para reformar sustancialmente la ley eléctrica en el país y resolver un problema que existe, la deuda no es un invento, la deuda está presente en el orden de 500 millones de dólares de las 18 distribuidoras a las 12 generadoras que en el país existen. Ahora bien, que todas las distribuidoras, las 18 no son iguales, es verdad. Existen unas distribuidoras más eficientes y otras más ineficientes. EMELEC, por ejemplo, tiene una deuda acumulada que sobrepasa los 350 millones de dólares. Otras empresas eléctricas, especialmente del centro del país y del Austro, son altamente eficientes, muchas de ellas no tienen deudas con las generadoras. Por consiguiente, un error en el proyecto de ley presentado por el Presidente, fue haber dado el mismo tratamiento a las 18 distribuidoras, cuando hay unas eficientes y otras ineficientes. En todo caso, existe un círculo vicioso que va a liquidar al sistema eléctrico ecuatoriano, distribuidoras con una deuda acumulada que sobrepasa los 500 millones de dólares, generadoras privadas y otras con gran participación estatal que no logran recuperar los valores por la venta de energía, con ese círculo pernicioso el sistema eléctrico pronto, muy pronto, se liquidará en el país. El analista Pablo Lucio Paredes, el día viernes en un editorial publicado en el diario El Universo, señalaba los dos grandes problemas que tiene el sistema energético ecuatoriano: la distribución con empresas

endeudadas y la generación con energía bastante cara. ¿Qué sucede en el lado de la generación? Tenemos 12 empresas generadoras, el 60% de energía que produce el Ecuador es energía hidroeléctrica, el 40% es energía térmica, energía carísima, el precio promedio del kilovatio/hora bordea los 10 centavos y 5 centavos aproximadamente corresponden al precio de generación, un valor altísimo en la tarifa final. Por ello es que, el mayor desafío que tiene hoy el Ecuador es mejorar su producción energética, fomentar la producción hidroeléctrica, a fin de que podamos ofrecer energía más barata, no como ahora sucede, energía bastante cara. A la larga, lo ideal sería sustituir la energía térmica por la energía hidroeléctrica o a gas. En el proyecto y esto hace notar el diputado Luis Mejía, se trata y eso está bien como lo dice el proyecto, garantizar a los nuevos generadores de energía que vayan a producir hasta 25 megavatios, si garantizamos que aquellos generadores privados que van a colocar su plata, su capital, su inversión para producir hasta 25 megavatios, se les garantiza que van a cobrar cuando vendan la energía, está bien, ello no puede ser motivo de queja, porque así el inversionista invertirá en el país y tendremos la energía hidroeléctrica sustitutiva que tanto hoy necesitamos. El potencial energético en el Ecuador es del orden de 22 mil megavatios y hemos logrado desarrollar hasta ahora el 7% no más del 7%. Pero cada año la demanda energética crece, de ahí entonces, el desafío del Ecuador para poder establecer un marco jurídico claro, para que aquellos que vienen a invertir de fuera o aquellos que dentro del Ecuador lo quieren y pueden hacer, inviertan en energía barata, en energía hidroeléctrica. En el lado de la distribución, como ya he dicho, son 18 distribuidoras, unas deficientes y otras ineficientes. En el mercado mayorista se transan aproximadamente 500 millones de dólares y en los contratos a plazo 160 millones de dólares anualmente. El costo de energía en el mercado mayorista es más cara que aquella que se tranza

mediante contratos a plazo; en el mercado mayorista cuesta en promedio 7 centavos el kilovatio/hora, la energía que se tranza en contratos bordea el 3.5 centavos el kilovatio/hora. Lo que sucede entonces en la compra y venta de energía, tiene finalmente una incidencia en la tarifa final. El Congreso hoy va a negar el proyecto enviado por el Presidente y está bien, porque si bien la filosofía del proyecto es adecuada, no está debidamente concebido. Pero el Congreso hoy como ha pedido la Comisión de lo Económico, tiene también que hacer un compromiso, no puede cruzarse de brazos. El Congreso también tiene que aportar una solución y por ello al menos, esperaré que el Presidente de la República envíe otro proyecto al Congreso debidamente articulado, concebido, que garantice a la inversión privada, a los que arriesgan y que no pueden cobrar por la energía que producen y venden. Por último, el tema de la famosa ley orgánica, no tiene sentido que declaremos como orgánica a una ley, a otra ley, está bien que esta ley sea una ley ordinaria y que pueda reformarse en el camino, es un error tratar de convertir a todas las leyes del Ecuador en leyes orgánicas. La Constitución ya dice cuales por su naturaleza son leyes orgánicas. La ley orgánica es una ley irreformable, poco flexible y en las circunstancias cambiantes del sector energético y eléctrico, es importante poder cambiar las reglas de juego, sobre todo, para incentivar la inversión privada. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Luis Fernando Torres.
Diputado Carlos Vallejo. -----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Gracias, señor Presidente. Sobre el fondo y el tema del proyecto presentado por el Ejecutivo, me reservaría para analizarlo, comentarlo, en el caso no consentido que entremos a revisar artículo por artículo la ley. Pero, si quiero repetir algo que dije en términos generales en la sesión anterior junto con Wilson Sánchez. Los

Estados socialistas, autoritarios, dueños de la inversión; los Estados capitalistas en que la empresa privada se juega, invierte para ganar o perder y juega su inversión. El Ecuador está inventando un nuevo sistema de Estado, el Estado con gobierno garante, para que las empresas privadas del extranjero, que no es cierto que invierten capital sino que traen préstamo para ganar intereses, se enriquezcan más. El Estado les garantiza que van a tener utilidades, les garantiza que todo el que les compre les va a pagar y si nos les paga les va a pagar el Estado ecuatoriano. Quebraron los bancos, se fueron a Miami y el Estado ecuatoriano con la plata del pueblo paga a los acreedores de los bancos y ahora para que no haya el menor riesgo del supuesto capital que inviertan en energía hidroeléctrica las empresas extranjeras, el Estado les va a pagar todos los meses de la Cuenta Única del Estado, porque el fideicomiso es solamente garantía, débito inmediato de la Cuenta Única del Estado como gasto corriente, como gasto primario antes de calcular intereses de deuda, ahí va a estar la plata de débito inmediato, pero no quiero analizar el tema además por otras razones. Me quiero referir a la discusión de este momento, votar la moción del diputado Bustamante y solo esa, porque no hay razón para interpretar o calificar si es o no orgánica, no, porque aún no estamos debatiendo la ley, estamos discutiendo lo que la Comisión recomienda, negar el proyecto enviado por el Ejecutivo, sin analizar que tipo de ley es, si es orgánica o no es orgánica, no. Estamos negando el proyecto por inconstitucional. Si es así, da la votación. Por lo tanto, no hay que analizar si es orgánica o no para discutir con cuantos votos se obtiene. Además, porque alguna vez debemos acostumbrarnos a respetar la Constitución, cierto es que nosotros mismo la violamos cada vez que a un diputado quiere que una ley no lo toquen después, la quieren hacer orgánica. Me va a permitir que lea el artículo de la Constitución y ojalá haya atención de los diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, diputado Vallejo. -----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. El 142, establece con claridad y precisión absoluta cuáles son leyes orgánicas: "Las que regulan la organización y actividades de la Función Legislativa, Ejecutiva y Judicial", las tres funciones. Lo único que hacen con la energía eléctrica es tener luz pero no tiene que ver con la generación eléctrica. "Las del régimen seccional autónomo y las de los organismos del Estado establecidos en la Constitución -ya vamos a ver cuales-. Las relativas al régimen de partidos, al ejercicio de los derechos políticos y al sistema electoral", nada que ver con generación eléctrica. "Las que la Constitución determine que se expidan con este carácter", nada que ver con la energía eléctrica. ¿Cuáles son las que la Constitución establece en el 118? Son organismos de la Función Ejecutiva: "Los organismos y dependencias de las Funciones Legislativa, Ejecutiva y Judicial. Los organismos electorales. Los organismos de control y regulación. Las entidades que integran el régimen seccional autónomo. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. Las personas jurídicas creadas por acto legislativo seccional para la prestación de servicios públicos". En ninguno de estos campos, no hay ninguna posibilidad de interpretar que la generación de energía hidroeléctrica, tiene que ver con ley orgánica. Por lo tanto, no procede ni siquiera discutir por parte del Congreso. La moción del diputado Bustamante es la única que debe ser sometida a consideración. La propuesta es que el Congreso niegue, es posible que no tengan ellos los votos suficientes, no sé, no sé, pero hay que votar en votación simple, porque no hay razón de precalificar qué tipo de ley es, porque la Comisión recomienda negar este proyecto que vino del Ejecutivo. No estoy muy de acuerdo en la

ampliación de la moción de que el Congreso recomiende que hay que revisar las leyes eléctricas porque van a quebrar, ¿por qué? porque ese no es el objetivo de esto, es aprobar o negar el proyecto que mandó el Ejecutivo. Ciertamente es que a futuro el Congreso debe interesarse en una revisión de las leyes de generación eléctrica, para que este país pueda tener generación hidroeléctrica y no termoeléctrica, es verdad. Pero ahí el Congreso tiene que poner especial atención en el financiamiento. Voy a insistir en algo que dije esta mañana, la Occidental y las empresas petroleras se constituyen en el país con 20 mil dólares de capital y nosotros nos llenamos la boca diciendo que hay que cuidar a los inversionistas extranjeros, que no hay que ahuyentar el capital extranjero, que cuidado se vayan las empresas y no han sabido invertir capital, pues. La Occidental se endeuda con la Occidental de los Estados Unidos, que es su matriz, en mil millones de dólares y le paga 180 millones de dólares anuales de intereses; por lo tanto, no hay utilidades y pierde, y no paga impuesto a la renta y el Estado le tiene que pagar una parte porque ha perdido y no ganan utilidades como empresa, pero ganan como intereses 180 millones de dólares al año. ¿En dónde está la inversión extranjera? Hagamos una sociedad los 100 diputados, 200 dólares cada uno y tenemos los 20 mil dólares, hacemos una compañía de explotación petrolera y pidamos a la Occidental los mil millones de dólares de crédito y nos hacemos ricos. ¿Esa es inversión extranjera? ¿Pedir prestada a su matriz la plata para invertir, es inversión extranjera? No, es préstamo. Cuidado hagamos lo mismo con las generadoras eléctricas. Apoyo la moción del diputado Bustamante, en el sentido que el Congreso se pronuncie negando o permitiendo que se continúe con el trámite si pierde la moción, pero someter a votación. Y una recomendación, Presidente, como no hemos entrado a debatir el tema porque no es necesario, ojalá votemos pronto, antes de que se desgrane el Congreso. Porque hemos de comenzar después de una hora, ya estamos cincuenta y

cuatro, ya estamos cincuenta dos, ya no hay quórum. Por lo menos demostremos que en este caso están setenta y ocho y que a lo mejor hay sesenta a favor o en contra. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Carlos Vallejo. Diputado Rodrigo García. -----

EL DIPUTADO GARCÍA BARBA. Gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras legisladoras: Creo que las intervenciones anteriores de alguna manera ya han explicado lo que ocurre con esta ley, una ley contraria a los intereses del pueblo ecuatoriano, una ley que incluso desdice de aquellos que hablan de la libre competitividad, de la libertad de empresa y que muestra de cara a aquellos que a nombre de la libre empresa siempre viven a costillas del Estado y estas "empresas" son las que vienen rodeando al Gobierno y lo vienen sosteniendo al Gobierno para ir determinando una serie de propuestas políticas que vienen confundiendo a la opinión pública y es sobre eso a lo que me quiero referir. El Gobierno viene haciendo una campaña publicitaria y demagógica, señalando que va a bajar las tarifas eléctricas y la propuesta que se nos ha hecho a través de este proyecto no es más y les pido que en eso nos demos cuenta, de quererle responsabilizar al Congreso que su política demagógica y mentirosa no ha tenido efecto, porque el Congreso Nacional le ha negado la ley, ha negado la aprobación de este desfalco que se le quiere hacer a los fondos del pueblo ecuatoriano. Este es un elemento que quiero añadir a lo que ya se ha expresado por parte de los otros compañeros legisladores. Lo que se está buscando a través de esta propuesta de ley es un chivo expiatorio que supuestamente le salva al Presidente de otra de sus mentiras que le ha hecho al pueblo ecuatoriano, que va a bajar el costo de las tarifas eléctricas, mentira. Las tarifas eléctricas y el problema eléctrico en el país está en una crisis profunda,

fundamentalmente por todo el manejo corrupto que se viene haciendo de varias de las empresas eléctricas; por la incapacidad y por la politiquería en la que se ha puesto a varios representantes gerentes y dirigentes de esas empresas eléctricas. Ahí habría que preguntarle al ex diputado Borbúa, ¿qué pasa con todos sus familiares que están en mentidos en las eléctricas?, habría que preguntarle a todos los familiares del Presidente que están vinculados en el Fondo de Solidaridad. Todas esas políticas y todas estas acciones no son más que la ineficiencia de un Gobierno que va determinando este tipo de acciones en un ámbito tan sensible como el hidroeléctrico, que tiene mucho ver en el proceso y en el programa productivo y de reactivación productiva del país. Hablo también a nombre de una de las provincias cuya tarifa eléctrica es una de las más caras del país, a pesar de que nosotros tenemos producción hidroeléctrica en condiciones muy ventajosas. Sin embargo, toda esta política nacional ha ido determinando que nuestra provincia siga pagando esta tarifa tan alta y subsidiando a aquellos empresarios que creen que tienen que seguir viviendo a costilla del pueblo ecuatoriano. Por eso y de acuerdo a lo que hemos planteado en nuestro bloque, creemos que en actitud responsable del Congreso Nacional en defensa de los intereses de los ecuatorianos, tiene que ser negado este proyecto que no es un proyecto de ley orgánica, pero la negación tiene que adicionalmente esclarecerle al pueblo ecuatoriano lo que se está pretendiendo, asaltar a sus fondos; esclarecerle al pueblo ecuatoriano para que no se utilice este argumento de que el Congreso Nacional por una amplia mayoría, como veo que lo vamos negar, que no se utilice este argumento para que se diga por esto es que no he podido bajar las tarifas, no puede bajar las tarifas Lucio Gutiérrez porque es ineficaz, porque tiene una actitud corrupta y porque está entregado a algunos empresarios que quieren salir aprovechándose de los dineros del pueblo ecuatoriano. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Dos intervenciones más previstas, diputado Lucero y finalmente diputada Guadalupe Larriva. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente: Una intervención muy corta, porque considero que ya no es procedente seguir repitiendo los argumentos que varios de los colegas han expresado para estar de acuerdo también con el informe que ha presentado la Comisión y con sus principales argumentos. Creo que la Comisión ha fundamentado muy bien los argumentos que expresa en su informe para hacer la recomendación que formula ante el Congreso, en el sentido de que el proyecto sea negado por el Parlamento. El bloque de legisladores de la Izquierda Democrática, que también firma el informe por intermedio del jefe de bloque, está de acuerdo con esta recomendación y con la moción presentada por el diputado Simón Bustamante, para que se niegue el proyecto declarado de urgencia económica por el Presidente de la República. En segundo lugar, quiero aclarar algo que también ya lo expresaron algunos de los legisladores, este es un proyecto nuevo, dice el proyecto, Ley Orgánica del Sector Energético y la sola propuesta de que este proyecto se convierta en Ley Orgánica del Sector Energético confunde al propio sector en el campo jurídico, porque la actual ley del Régimen del Sector Eléctrico es una ley ordinaria, en cambio este proyecto que nos acaba de enviar el Presidente de la República que se refiere al sector energético, es decir, a un sector más amplio, en el cual está comprendido el sector eléctrico, pretende que se convierta en ley orgánica. Lo que demuestra la confusión que tiene el Presidente de la República, sus asesores y el Gobierno en temas tan elementales como éste. Entonces, no podríamos nosotros aprobar una Ley del Sector Energético con el carácter de orgánica, cuando sabemos que la ley eléctrica actualmente vigente, la Ley del Sector Eléctrico, parte del sector energético es una simple ley ordinaria. Por otra parte, el

artículo 142 de la Constitución señala expresa y taxativamente las leyes que deben ser consideradas como orgánicas, con su venia, dice. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, Diputado. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Dice: "1. Las que regulen la organización y actividades de las Funciones Legislativa, Ejecutiva y Judicial -no es el caso-. Las del régimen seccional autónomo y las de los organismos del Estado establecidos en la Constitución -tampoco es el caso-. Las relativas al régimen de partidos -no es el caso-, al ejercicio de los derechos políticos y al sistema electoral -tampoco es el caso-. Las que regulen las garantías de los derechos fundamentales y los procedimientos para su protección -no es tampoco el caso-. Las que la Constitución determine que se expidan con este carácter -tampoco estamos en ese caso-". Arbitrariamente el Presidente de la República ha calificado por sí y ante sí a este proyecto como que si se tratara de una Ley Orgánica del Sector Energético, cuando la naturaleza de la ley a la luz de la Constitución y de los propios contenidos y objetivos que busca el proyecto determina que no se trata de una ley orgánica, sino de una ley ordinaria. Por consiguiente, cuando usted tome la votación por intermedio de la Secretaría, pues tendrá que disponerse que se tome una votación sobre un proyecto de ley ordinaria y no sobre un proyecto de ley orgánica, para que esté de acuerdo con la propuesta sea negado si así mayoritariamente la sala se pronuncia. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Lucero. Diputada Guadalupe Larriva. -----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Señor Presidente, señoras

y señores diputados: Quiero en primera instancia felicitar a los miembros de la Comisión por el informe que han emitido con relación a esta ley, creo que lo han hecho con una verdadera conciencia cívica privilegiando por sobre todo el interés nacional. Los señores diputados que me han antecedido en la palabra, han manejado un conjunto de argumentos que son totalmente apegados a lo que sentimos la mayor parte de los diputados dentro del Congreso. Especialmente los diputados que tenemos conciencia de la necesidad emergente de hacer que los recursos de nuestro país vayan en beneficio de las grandes mayorías y en este sentido estoy muy de acuerdo con lo que se señala la Comisión de lo Económico, al tildarle, al calificar a esta ley como un disfraz que trata de opacar el verdadero problema que existe dentro del régimen eléctrico, un problema que la ley no soluciona, porque en ella no se observa la voluntad política de enfrentar temas como, por ejemplo, el manejo de la energía hidrocarburífera que tendría que ser incrementado para evitar enormes inversiones dentro de la actividad eléctrica, el hecho de que paulatinamente debe desecharse la energía termoeléctrica que implica no únicamente un gran costo económico, sino también un costo ecológico. En este proyecto de ley no se enfrentan temas como, por ejemplo, el de las pérdidas negras que generalmente se dan en ciertos sectores, debido a que dentro de ellos se introducen sistemas de pirataje de energía. Igualmente, no existe dentro de esta ley una verdadera intención de recuperar los recursos que las eléctricas privadas le adeudan al Estado. Consideramos y esto lo hicimos en nuestro primer análisis durante el primer debate, que esta ley entonces no soluciona el problema, más bien es una ley direccionada a favorecer a ciertos sectores, este fondo. Este fideicomiso de Fomento del Sector Eléctrico que crea los 500 millones para que sean manejados a su antojo, con un sistema

de prelación de pagos que beneficia especialmente al sector privado, está lesionando los intereses especialmente de los inversionistas o las inversionistas del Fondo de Solidaridad y del Estado. Igualmente, estamos totalmente de acuerdo con aquello que señala la Comisión, que es una ley inconstitucional porque le da al Banco Central funciones que no le compete, porque está contra el artículo 261 de la Constitución en donde se determina con toda claridad que básicamente la función del Banco Central es aquella que determina: el establecer, controlar y aplicar políticas monetarias, financieras crediticias y cambiarias en nuestro país. Por otro lado, el hecho de que el Banco Central maneje todos los recursos de las generadoras, de las distribuidoras, está haciendo que estas entren en una aguda crisis. Estamos muy de acuerdo con todo lo que la Comisión ha señalado dentro de este informe y el bloque socialista va a votar directamente porque se niegue este proyecto y porque este proyecto debe ser calificado como ordinario, porque ordinaria es la Ley del Sector Eléctrico. Muchas gracias, señor Presidente. -----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Una corta intervención me ha pedido el diputado Martillo y luego vamos a la votación, señores diputados. -----

EL DIPUTADO MARTILLO PINO. Señor Presidente, compañeros diputadas y diputados: Erróneamente se viene manifestando que este proyecto es ley. Este es un proyecto que no ha sido aprobado por el Congreso, por lo tanto no puede calificárselo ni de orgánico ni de inorgánico y es suficiente una votación simple para negar este proyecto. Eso era todo lo que quería decirle, señor Presidente. Muchas gracias-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase dar lectura

a la moción presentada por el Presidente de la Comisión de lo Económico, diputado Bustamante, y tomar votación simple a los señores legisladores, ruego la presencia de todos ustedes para que se de una masiva voluntad de los parlamentarios. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. La propuesta de la Comisión dice lo siguiente: "Por las razones expuestas, la Comisión considera que el proyecto de Ley Orgánica del Sector Energético, número 25-440, remitido por el Ejecutivo como urgente en materia económica, es absolutamente inconveniente para los intereses del país. Recomendamos al Pleno del Congreso Nacional, negar el proyecto". Las legisladoras y legisladores que estén a favor de esta moción, sírvanse levantar el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, para la contabilización les encarezco tomar asiento en sus respectivas curules porque sino tenemos inexactitudes en la contabilización. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sesenta y un legisladores a favor de setenta y ocho presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la moción que niega el proyecto. Reconsideración, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Reconsideración. Los señores legisladores que estén por la reconsideración, sírvanse levantar el brazo. No hay votos por la reconsideración. -----

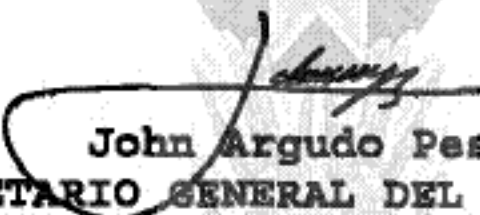
EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay votos, negada la reconsideración. En consecuencia, ha sido negado el proyecto de ley económico urgente enviado por el Presidente lo cual será inmediatamente comunicado para los efectos legales

pertinentes. Se clausura la sesión, se convoca para el día de mañana a las nueve horas. -----

IV

El señor Presidente clausura la sesión cuando son las dieciocho horas cincuenta y cinco minutos. -----


Guillermo Landázuri Carrillo
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL


John Argudo Pesántez
PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRSO NACIONAL

LRG/.

ARCHIVO

A